

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 29 de enero de 2024.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La apoderada de la parte demandada mediante correo electrónico del día 24 de enero del 2024 (Pdf. 48 del Cuaderno C01 Principal), estando dentro del término de traslado del informe pericial allegado por el INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES del 15 de enero de 2024 (Pdf. 46 del Cuaderno C01 Principal) solicitó la aclaración y/o adición de dicho dictamen pericial.

Por estimarse procedente, **SE ORDENA** oficiar a LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR, Técnico Forense del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES para que se sirva realizar la aclaración y/o adición del dictamen pericial No. DRNR-GRDOF-0000018-2023 del 22 de diciembre de 2023, en el siguiente sentido:

1. Se sirva aclarar *“por qué razón se manifiesta que el contenido del pagaré aportado en segunda oportunidad en cuanto a su tamaño es un poco más pequeño que el tomado de la información plasmada en el pagare físico-original, toda vez que contradice las conclusiones del dictamen”*.
2. Se sirva aclarar *“por qué razón se establece que la pagina 10 de 10 del pagaré original aportado en físico hace parte integral del documento denominado pagare y que no es una página adicional ya que la fotocopia es igual al aportado virtualmente en segunda oportunidad”*. Así mismo, se sirva establecer *“si la hoja de firmas (la pagina 10 de 10 del pagaré) pertenece al resto del escrito.”*
3. Finalmente, se sirva informar *“si la hoja de firmas en el pagare original (1-10) y físico necesariamente pertenece al cuerpo del texto paginas 1-9 o puede pertenecer a otro documento... Si la hoja de firmas necesariamente pertenece a todo el cuerpo del documento o puede pertenecer a otro escrito.”*

Envíese el oficio correspondiente por secretaría al INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – REGIONAL SANTANDER.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará la audiencia programada para el día jueves 08 de febrero de 2024, la cual se reprogramará una vez la Técnico Forense del INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES responda al requerimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51504ec9c4b5343ee78658d487aaa659779d1f2bc390cbcd1a3414e413fd5f52**

Documento generado en 30/01/2024 11:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>